



MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
ALCALDIA

SAMO ALTO, 30 de Marzo de 2016

VISTOS: Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública; Ley 19.865, orgánica constitucional de municipalidades,

CONSIDERANDO: la necesidad de renovar los contratos relativos a los servicios de telefonía móvil y Banda Ancha Móvil para mejorar la gestión interna del municipio, y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta el siguiente:

DECRETO N° 618 /

- 1. APRUÉBESE** Bases de la Licitación pública "Servicios de Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil", ID 771555-19-LE16.
- 2. LLÁMESE** a Licitación Pública a través de Portal Electrónico Mercado Público.
- 3. DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios, o quien los subrogue, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas:

- Hugo Henríquez Díaz
- Juan Pablo Flores Astudillo
- Daniel Nuñez Rojas

Para este efecto actuará como Ministro de Fé la Secretaria Municipal o quien sigue en su orden Jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
PIA CARIQUEO ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL

GVR/PCO/JFA/dnr.-



[Firma]
GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE